

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/135/2012**

#### **Adjudicación de las Licitaciones Públicas Nacionales IEEM/LPN/11/2012 e IEEM/LPN/12/2012, relativas a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

### **R E S U L T A N D O**

1. Que la H. "LVII" Legislatura del Estado, expidió en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto número 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día primero de diciembre de ese mismo año, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LVIII" Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de enero del año en curso, celebró sesión solemne por la que, conforme a lo dispuesto por los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por que se elegirán a los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día dos de marzo de dos mil doce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/86/2012, el Diseño del Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2012.
4. Que el Consejo General, a través del Punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el Resultando anterior, instruyó al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, convocar a la Licitación Pública correspondiente para la adquisición de los materiales electorales, de conformidad a lo ordenado por la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; reservándose la adjudicación del concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4, inciso d), de la Normatividad referida.

5. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha dos de abril del año dos mil doce, mediante acuerdos número IEEM/CAE/48/2012 e IEEM/CAE/49/2012, aprobó la documentación preparatoria, consistente en calendario, convocatoria y bases concursales para la celebración de los procedimientos de Licitación Pública Nacional números IEEM/LPN/11/2012 e IEEM/LPN/12/2012, respectivamente, relativos a la adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012; conforme al anexo del Acuerdo número IEEM/CG/86/2012 “Diseño del Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de Ayuntamientos del Estado de México, 2012” y del Acuerdo IEEM/CG/100/2012, “Lineamientos de Supervisión para la Impresión de la Documentación Electoral y la Fabricación del Material Electoral; su Embalaje, Almacenamiento, Distribución y Resguardo para el proceso electoral de Diputados y Ayuntamientos 2012”, aprobados por este Consejo General.
6. Que de conformidad con lo estipulado en las bases concursales que sustentan las licitaciones objeto del presente, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Secretaría Ejecutiva General y la Dirección de Administración, ordenó la publicación de la convocatoria en la página electrónica del propio Instituto, en el diario de circulación local “El Sol de Toluca” y en el diario de circulación nacional “El Universal” el día cuatro de abril del año dos mil doce.
7. Que el período de venta de las Bases Concurales de la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/11/2012, se llevó a cabo los días cuatro, nueve y diez de abril del año dos mil doce.
8. Que el período de venta de las Bases Concurales de la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/12/2012, se llevó a cabo los días cuatro, nueve, diez y once de abril del año dos mil doce.
9. Que los procedimientos de licitación que nos ocupan, se llevaron a cabo conforme a las bases concursales correspondientes; en este

sentido, se llevaron a cabo las Juntas Aclaratorias y los Actos de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, en las fechas que a continuación se indican:

La Junta Aclaratoria del procedimiento número IEEM/LPN/11/2012 se llevó a cabo el día once de abril del año dos mil doce.

La Junta Aclaratoria del procedimiento número IEEM/LPN/12/2012 se llevó a cabo el día doce de abril del año dos mil doce.

El Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas del procedimiento número IEEM/LPN/11/2012 se llevaron a cabo los días dieciséis y veinticinco de abril del año dos mil doce.

El Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas del procedimiento número IEEM/LPN/12/2012 se llevó a cabo el día diecisiete de abril del año dos mil doce.

Las empresas que se presentaron a estas actividades se indican en los Resultandos 10, 11, 12 y 17, del Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, adjunto al presente.

10. Que con base en lo estipulado por el Acuerdo IEEM/CG/46/2011 aprobado por el Consejo General en fecha veintiuno de abril de dos mil once, se contó con la presencia y participación del C.P. Pedro Pablo Ruíz Santiago, como Testigo Social, para llevar a cabo el procedimiento IEEM/LPN/11/2012; asimismo, se contó con la presencia y participación del Ing. Sigberto Ricardo Alarcón Marseille, como Testigo Social para desahogar el procedimiento IEEM/LPN/12/2012.
11. Que el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, sometió a consideración de sus integrantes la posibilidad de elaborar el proyecto de dictamen de adjudicación, respecto de los procedimientos objeto del presente documento, mismo que representa las mejores condiciones para el Instituto Electoral del Estado de México, previo análisis de las propuestas con las que se cuenta; así como declarar desierta la partida 1 del procedimiento IEEM/LPN/11/2012 y las partidas 3 y 6 del procedimiento IEEM/LPN/12/2012, partidas que se describen en el Resultando 5 del proyecto de dictamen del referido Comité que se adjunta al presente Acuerdo.

12. Que derivado de que la partida 1 del procedimiento IEEM/LPN/11/2012 y las partidas 3 y 6 del procedimiento IEEM/LPN/12/2012, se declararon desiertas, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, procedió a realizar procedimientos de Invitación Restringida para la adquisición de dichos materiales, de acuerdo con lo estipulado en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, como se indica en el Punto Tercero de los Acuerdos que contienen el proyecto de dictamen adjunto al presente.
13. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril del año dos mil doce, aprobó los Acuerdos números 060 y 061, que denominó "*Proyecto de Dictamen de Adjudicación de los Procedimientos de la Licitación Pública Nacional números IEEM/LPN/11/2012 e IEEM/LPN/12/2012, relativos a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012*", que se adjunta al presente Acuerdo.
14. Que mediante oficio número IEEM/DA/1614/2012, de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce, el Director de Administración en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México remitió a la Secretaría Ejecutiva General los Acuerdos sobre el proyecto de dictamen mencionado en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto fuera puesto a consideración del Consejo General para su análisis y la emisión de la adjudicación correspondiente; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad

jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 129, en sus párrafos primero, segundo y tercero, refiere que:

Los recursos económicos de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevará a cabo y se adjudicará por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, los municipios y los órganos autónomos.

- III.** Que atento a lo dispuesto por la fracción LV del artículo 95 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el inciso d) del artículo 4 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, tiene la atribución de adjudicar los procesos adquisitivos de material y documentación electoral.

- IV.** Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que analizó los Acuerdos que contienen el proyecto de dictamen referido en el Resultando 13 del presente Acuerdo, considera que los procedimientos de licitación motivo del presente Acuerdo, se ajustan a las disposiciones de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México y que las propuestas de adjudicación cumplen con los requisitos técnicos solicitados y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento para la adquisición del

Material Electoral del Proceso Electoral 2012, por lo cual resulta procedente que con base en el mismo, este Consejo General proceda a realizar la adjudicación de las Licitaciones Públicas Nacionales IEEM/LPN/11/2012 e IEEM/LPN/12/2012, relativas a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 4, inciso d), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprueba los Acuerdos 060 y 061 relativos al “*Proyecto de Dictamen de Adjudicación de los Procedimientos de la Licitación Pública Nacional números IEEM/LPN/11/2012 e IEEM/LPN/12/2012, relativos a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012*”, del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, que se adjunta al presente Acuerdo a efecto de que forme parte integral del mismo.

**SEGUNDO.-** Se adjudican, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, las Licitaciones Públicas Nacionales números IEEM/LPN/11/2012 e IEEM/LPN/12/2012, relativas a la adquisición de material electoral para el Proceso Electoral 2012, en los siguientes términos:

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/11/2012

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (MATERIAL DE METAL)	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO, IVA INCLUIDO
2	BASE PARA MAMPARA TIPO TIJERA	GRUMMEC, GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$853 263.00
	MARCADORA PARA CREDENCIAL DE ELECTOR		
	DADOS TROQUELADOS PARA MARCADORA		
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR</b>			<b>\$ 853,263.00</b>

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/12/2012

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO
1	IMPRESOS	SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$340,009.27
2	SOBRES ESPECIALES	SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$794,313.87
4	MATERIAL DE TELA	SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$550,750.37
5	ÚTILES DE PAPELERÍA PARA CASILLA	ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	\$1'590,662.23
7	SELLOS MARCA "X"	GRUMMEC, GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$174,300.00
8	SELLOS DE GOMA	GRUMMEC, GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	\$34,997.70
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR</b>			<b>\$3'485,033.44</b>

**MONTO TOTAL ADJUDICADO \$4,338,266.44** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

**TERCERO.-** En relación a las partidas que se declararon desiertas y que se han referido en el Resultado 12 del presente Acuerdo, este Consejo General realizará en su momento la adjudicación de los materiales respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 inciso d) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día primero de mayo de dos mil doce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**